







SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.029 2022 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA BANCA EN LA VIA BUENAVISTA CODIGO 40QN06 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO-SECTOR PICOTA I-II".

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de \$45.000.000 hasta la suma de \$450.000.000, como en el presente caso que es de \$241.004.120,00; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.12 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto se determinó con base en el estudio de los precios del mercado local y zonal y la base de precios de referencia de la gobernación del Quindío, que hace parte integral de los estudios previos y se adjunta, el cual arrojó como resultado final un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$241.004.120,00) INCLUIDO AIU, con fundamento en los precios establecidos como referencia en la base de la Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* PBX: 741 77 00 EXT. 202 juridica@gobernacionquindio.gov.co









del Quindío; el personal exigido para desarrollar el contrato, los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial.

Las obras y su costo están incluidos en el Plan de Compras Año 2022 del Departamento del Quindío.

Todo lo anterior, de acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad del servicio objeto del presente contrato y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en actividades similares, se estima entonces como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$241.004.120,00) INCLUIDO AIU.

El Análisis de Precios Unitarios APU, hacen parte integral del presente estudio previos y los mismos se encuentran anexos en forma digital.

5. FORMA DE PAGO:

Opción 1:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* PBX: 741 77 00 EXT. 202 juridica@gobernacionquindio.gov.co

2









Compra Eficiente "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Chile		Sí	Si	No	No	No
Pacífico	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II** se incluirá el siguiente texto: Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 — Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Nota: la entidad podrá dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales del Decreto 1082 de 2015

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo II del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.029 de 2022.

9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO*

PBX: 741 77 00 EXT. 202 juridica@gobernacionquindio.gov.co

3









Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Felipe Osorio Abogado Contratista. SJC Revisó: Rodrigo Soto Herrera— Director de Contratación. SJC